



Reglamento Interno y Manual de **Convivencia** Escolar

Anexo XI

Normativa para la prohibición del uso y porte de celulares y otros dispositivos electrónicos

Normativa para la prohibición del uso y porte de celulares y otros dispositivos electrónicos

I. FUNDAMENTOS

- **Recomendaciones Internacionales:**

La UNESCO sugiere prohibir el uso de celulares en los establecimientos escolares, argumentando que estos dispositivos generan distracciones significativas y afectan negativamente el proceso de aprendizaje. La tecnología, según este organismo, debe integrarse en la educación únicamente cuando aporte beneficios claros y concretos.

- **Evidencia Investigativa:**

Según UNCOLI, investigaciones indican que la presencia de estos dispositivos durante la jornada escolar tiene efectos adversos sobre la salud mental, contribuye al desarrollo de comportamientos adictivos, reduce la calidad de las interacciones sociales y disminuye el interés por la actividad física.

- **Experiencias Locales:**

El uso indebido de celulares ha demostrado impactar negativamente la convivencia escolar, generando conflictos y tensiones a raíz del mal uso de redes sociales, afectando en diversos aspectos del desarrollo emocional de nuestros niños y jóvenes.

- **Recursos Tecnológicos Alternativos:**

El Instituto Alemán de Puerto Montt dispone de una cantidad suficiente de tablets para su uso en clases, así como de líneas telefónicas habilitadas para cualquier contacto que se requiera, permitiendo así una integración tecnológica controlada y pedagógica.

II. OBJETIVOS

- Fomentar un ambiente de aprendizaje óptimo:

Reducir las distracciones en el aula para mejorar el rendimiento académico.

- Promover la convivencia escolar:

Minimizar los conflictos y mejorar la interacción social entre estudiantes.

- Utilización responsable de la tecnología:
Garantizar que los recursos tecnológicos se utilicen con fines educativos y en situaciones justificadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta normativa se aplica a todos los estudiantes del Instituto, desde 1° básico hasta IV Medio, en todas las dependencias del establecimiento (salas de clases, patios, biblioteca, comedor, entre otras). Se exceptúa el uso de dispositivos electrónicos que el colegio dispone (tablets), cuando sean autorizados explícitamente por un docente para fines pedagógicos.

En caso de que un estudiante por urgencia mayor necesite comunicarse con su apoderado, deberá acercarse al adulto responsable, y será el establecimiento quien se comunicará con la familia, según los datos aportados en la ficha de matrícula, y que se encuentran disponibles en la plataforma de información digital del establecimiento.

IV. NORMATIVA

Prohibición:

Se prohíbe el uso y porte (a la vista) de celulares y cualquier dispositivo electrónico que tenga funciones adicionales a ver la hora y programar alarmas. Esto incluye:

1. Celulares
2. Tablets (excepto dispositivos del colegio, cuando sean utilizados con fines educativos)
3. Reproductores musicales
4. Smartwatch y otros relojes inteligentes (incluyendo relojes momo)
5. Cámaras fotográficas
6. Drones
7. Parlantes móviles
8. Laptops
9. Audífonos
10. Juegos digitales portátiles

V. PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de la normativa acarreará las siguientes medidas:

1. Primera Infracción:

- 1.1 Acción: El docente o funcionario autorizado (Encargado de Convivencia escolar, Orientador/a, Psicólogo/a, Psicopedagoga, Educadora Diferencial, Asistente Convivencia Escolar, Coordinadores, Directivos) que sorprenda al estudiante (con el dispositivo encendido o apagado) procederá a advertir sobre su incumplimiento y dejará el registro en el sistema académico como observación.
- 1.2. Si se reitera la conducta por tercera vez, el docente o funcionario autorizado (Encargado de Convivencia escolar, Orientador/a, Psicólogo/a, Psicopedagoga, Educadora Diferencial, Asistente Convivencia Escolar, Coordinadores, Directivos) que sorprenda al estudiante (con el dispositivo encendido o apagado) deberá requisar el mismo.
- 1.3. El profesional a cargo deberá fotografiar el aparato electrónico como evidencia del estado de éste y guardarlo en una bolsa transparente, identificando su nombre y curso, quedando bajo custodia en el lugar destinado para este fin.
- 1.4. Notificación: El profesor Jefe, profesor de asignatura o Encargado de Convivencia Escolar informará por escrito al apoderado vía correo electrónico institucional, quien deberá retirar el dispositivo en la dependencia correspondiente dentro de la jornada escolar o en el horario que se indique.
- 1.5. Compromiso: El estudiante firmará una Carta Compromiso, cuyo propósito es reflexionar sobre la conducta y evitar la reincidencia de la falta, acompañada de una medida formativa. El apoderado deberá firmar:
 - a) Carta de Compromiso entregada por el estudiante.
 - b) Acta de entrega del dispositivo electrónico.
- 1.6. Registro: El profesor jefe y/o Convivencia Escolar consignará la incidencia en la hoja de vida del estudiante.

2. Segunda Infracción:

2.1. Medida: El estudiante será suspendido conforme a lo establecido en el Reglamento Interno (Falta grave, Capítulo VIII, Título VII, art. 151, número 8), además de recibir una medida formativa.

3. Tercera Infracción:

3.1. Medida: Se podrá aplicar Matrícula Condicional, de acuerdo con el Capítulo VIII, Título III, art. 123 letra E del Reglamento Interno, junto con la correspondiente medida formativa.

VI. DISPOSICIONES FINALES

A. Vigencia:

La presente normativa entró en vigencia, con la aprobación por el Comité de Sana Convivencia Escolar y será debidamente comunicada a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes y apoderados).

B. Evaluación:

Se realizará una evaluación periódica de su efectividad y se efectuarán los ajustes necesarios para garantizar el bienestar y la calidad del ambiente educativo.

C. Excepciones:

Cualquier excepción a la normativa deberá ser autorizada por Rectoría y/o Directora de Convivencia Escolar, previa justificación documentada.

Esta normativa tiene como fin proteger el ambiente educativo, asegurando que el uso de la tecnología se realice de manera responsable y orientada a potenciar el proceso de enseñanza y aprendizaje en el Instituto Alemán de Puerto Montt.